

Metodología.

La participación en las acciones formativas de este Programa estará abierta a todas las personas que, cumpliendo los requisitos, presenten su solicitud en el plazo establecido y será compatible con la realización de los cursos convocados en otras áreas y programas del Plan de Formación 2009 de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León.

El acceso a los contenidos formativos en Ofimática y por lo tanto el tiempo de dedicación a su aprendizaje puede llevarse a cabo de un modo continuado durante todo el período de desarrollo de la actividad, de acuerdo con las necesidades de cada empleado para un adecuado desempeño profesional por ello esta actividad formativa no será objeto de Certificado de Asistencia.

Para la realización de estas acciones se dispondrá de una dirección y unas claves de acceso a una plataforma digital de formación en la cual aparecen desarrollados los diversos contenidos online de Ofimática, diseñados con un carácter interactivo y para su autoaprendizaje.

Asimismo se facilitará a los participantes una guía de usuario que oriente tanto en el acceso a la plataforma como en su utilización básica. También se prestará a los participantes un servicio de asistencia telefónica y de correo electrónico por si se precisa de una mayor información acerca de la plataforma o de un apoyo inicial en la navegación por los contenidos formativos.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1203/2009, de 25 de mayo, por la que se dispone el cese de D. Antonio Calvo Blanco, en el puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Ordenación y Autorizaciones Sanitarias de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, reguladora de la Función Pública de Castilla y León, y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 26.1 g) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO:

El cese de D. Antonio Calvo Blanco, en el puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Ordenación y Autorizaciones Sanitarias de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Valladolid, 25 de mayo de 2009.

El Consejero,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

ORDEN ADM/1196/2009, de 19 de mayo, por la que se convocan las pruebas selectivas, por el turno de promoción interna y de personas con discapacidad, para el ingreso en el Cuerpo Superior de la Administración Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 21/2007, de 8 de marzo, y en el Decreto 22/2008, de 19 de marzo, por los que se aprueban

la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2007 y 2008, respectivamente («Boletín Oficial de Castilla y León» de 9 de marzo de 2007 y de 24 de marzo de 2008, respectivamente), a los que se ajustarán estas pruebas selectivas, con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, la Consejería de Administración Autonómica, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, acuerda convocar las pruebas selectivas, por el turno de promoción interna y de personas con discapacidad, para el ingreso en el Cuerpo Superior de la Administración Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que se desarrollará con sujeción a las siguientes:

Bases generales

Las bases generales por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en Orden ADM/853/2009, de 27 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de abril).

Bases específicas*Primera.- Número y características de las plazas.*

1.1. Se convoca procedimiento selectivo para cubrir 20 plazas del Cuerpo de Superior de Administración Económico-Financiera de la Administración de Castilla y León, Subgrupo A1.

En todo caso, las plazas no cubiertas por el turno de promoción interna no podrán ser objeto de convocatoria por el turno libre.

1.2. Del total de plazas convocadas, se reservan 2 plazas para el turno de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, o que tengan tal consideración, en los términos que establece el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Una vez cubiertas las plazas del turno reservado para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho turno resultando su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del acceso general, serán incluidos por su orden de puntuación en la relación de aprobados.

Las plazas no cubiertas por las personas con discapacidad, se acumularán a las ofertadas en el turno general de promoción interna.

Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los dos turnos.

Segunda.- Procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

2.1. Fase de oposición.

Estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario basado en el Anexo I.1 del programa e integrado por 100 preguntas con respuestas alternativas, que se ajustará a las reglas contenidas en apartado 11.4 de la Orden ADM/853/2009, de 27 de marzo. El tiempo máximo para su realización será de dos horas, calificándose con notas de cero a treinta puntos.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes:

La primera parte consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de dos horas y media, de supuestos prácticos de contabilidad y matemáticas financieras, según el temario que figura en el Anexo I.2, calificándose con notas de cero a treinta puntos.

La segunda parte consistirá en la elaboración, por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un dictamen sobre las materias de Derecho presupuestario, sistema de control y contabilidad pública y Derecho tributario recogidas en el Anexo I.1, calificándose con notas de cero a cuarenta puntos. Este dictamen será defendido por el opositor oralmente, pudiendo el tribunal realizar preguntas al opositor que versen sobre el contenido del mismo.

La convocatoria de los aspirantes para la realización de este ejercicio será única, pudiendo desarrollarse en la misma sesión o en diferentes sesiones según acuerde el Tribunal Calificador.

Para ser calificado el segundo ejercicio es necesaria la realización de ambas partes.

2.2. Fase de concurso.

Se valorarán los méritos siguientes:

- a) La antigüedad del funcionario en cuerpos o escalas del Subgrupo A2, computándose a estos efectos los servicios reconocidos al